



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

NO. 0102

10 ABR 2019

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE No. 037-2000, SI-ACTUA 422- ORFEO 2000120880100061E ADELANTADA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO MUEBLES HM LEÓN UBICADO EN LA CALLE 79 B NO. 51-29"

EXPEDIENTE ORFEO: 2000120880100061E - 037-2000
SI ACTÚA No.: 422.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E),

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes, procede a decidir de fondo respecto de las actuaciones adelantadas dentro del expediente **No. 037-2000 - SÍ-ACTÚA No. 422** radicado **ORFEO 2000120880100061E**, una vez agotadas las etapas procesales, conforme los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Se impone sanción de multa sucesiva de medio salario mínimo legal mensual vigente, equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 154.500.00) M/cte., por cada día de incumplimiento y hasta por el término de treinta (30) días, al señor Héctor Manuel León Urquijo, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 80 No. 39-29 de esta ciudad (nomenclatura antigua), destinado a la actividad de fábrica de muebles de oficina, refacción y venta, por incumplimiento al artículo 2° literal a) del Decreto 1879 de 2008, reglamentario de la Ley 232-1995, mediante resolución No. 0270 del 02 de diciembre de 2002. (Folios 28 a 30).
2. Mediante Resolución No. 008 del 07 de febrero de 2006, se ordenó la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 80 No. 39-29 de esta ciudad (nomenclatura antigua), por un término de dos meses, para que cumpla con los requisitos de la Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes.



10 ABR 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

Página 3 de 4

alcaldía debe concluir que a la fecha no existe objeto por el cual se deba seguir ejerciendo la presente actuación administrativa, máxime cuando con la misma se logró alcanzar los efectos encaminados en la Resolución No. 008 del 07 de febrero de 2006, que ordenó la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento de comercio y que fue confirmada por el Consejo de Justicia, circunstancia por la cual se considera procedente disponer el archivo definitivo de la presente actuación administrativa. Además, el señor Héctor Manuel León Urquijo, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio del efectuado el pago total de obligación de la sanción impuesta mediante la Resolución No. 0270 del 02 de diciembre de 2002, donde mediante resolución No. OEF-000282 del 03 de marzo de 2014, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaria Distrital de Hacienda, ordenó dar por terminado el proceso de cobro coactivo No. UEF-2006-0134.

Por lo anterior, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación administrativa y, en consecuencia, no queda más jurídicamente que archivarla definitivamente.

Sin embargo, teniendo en cuenta que se evidenció el desarrollo de una próxima actividad comercial y no se conoce la razón social del establecimiento, se procederá a ordenar el desglose de los folios 122 a 125 con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y Ley 232 de 1995.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos (e), en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la Actuación Administrativa No. 037-2000 - SÍ-ACTÚA No. 422 radicado **ORFEO 2000120880100061E** que cursaba contra de la sociedad “MUEBLES HM LEÓN”, ubicado en la Calle 79 B No. 51-29 de esta ciudad, previa desanotación en el Aplicativo de Actuaciones Administrativas “SI ACTÚA”, todo de conformidad con los fundamentos mencionados en la parte motiva de esta providencia.